



HOSPITAL SAN CARLOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.701.300-2
SALDAÑA - TOLIMA

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 100 de 1993, para la cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante contratación Directa, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	BASE LEGAL
CONTRATACION DIRECTA	LEY 100 DE 1993

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: 28 de Enero de 2026.

El Gerente del Hospital a través del plan de gestión tiene la obligación de planificar y ejecutar las políticas internas y externas que permitan la armonización del mismo conforme a las necesidades apremiantes del Hospital.

En cumplimiento de lo anterior, requiere de un técnico con formación integral en el área de mantenimiento de equipos refrigerantes en especial aires acondicionados, neveras del Hospital San Carlos E.S.E. de Saldaña Tolima.

No obstante, lo anterior, la planta de personal del Hospital no cuenta con el personal de tiempo completo que pueda satisfacer la necesidad antes planteada, lo que obliga a determinar otro tipo de vinculación que garantice la presencia del citado técnico.

I. DESCRIPCIÓN

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
OBJETO (ESPECIFICO).	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, NEVERAS DE VACUNACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E SALDAÑA-TOLIMA.

Especificaciones técnicas aplicables.

La necesidad de la Administración se pretende satisfacer a través de la realización de un contrato de prestación de servicios técnicos de conformidad con la Ley 100 de 1993.

Que para la prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El contratista deberá presentar los informes de actividades correspondientes una vez se termine el evento del mantenimiento preventivo, y el cual deberá ser aprobado por el supervisor.

CALLE 11 # 9-88 B/BONANZA DE SALDAÑA TOLIMA

CONTACTO: (608) 226 60 52-226 71 91 E-MAIL: administracion@esehsc-saldana-tolima.gov.co



**HOSPITAL SAN CARLOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.701.300-2
SALDAÑA - TOLIMA**

Tiempo de ejecución del servicio: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución del servicio: La ejecución del contrato se llevará a cabo fuera y dentro del Hospital San Carlos E.S.E. Saldaña Tolima.

PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA.	Hospital San Carlos E.S.E. de Saldaña Tolima
VALOR	El Hospital tiene presupuestados para esta contratación TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$32.930.000) , IVA INCLUIDO.
FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.	El Hospital cancelará al contratista previa presentación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Informe expedido por el Supervisor. • Informe de actividades ejecutadas. • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista • Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1170 de 2007. • Informe final.
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.	OSCAR EDUARDO RODRÍGUEZ RUIZ.

II. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de cantidad, calidad, plazos establecidos y demás especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, la propuesta presentada y el contrato celebrado.

2. Realizar mantenimiento preventivo mensual a nueve (09) aires acondicionados relacionados así: sistemas, laboratorio clínico, farmacia y vacunación y cinco (05) aires de urgencias.

Mes	Cantidad y descripción	Valor Unitario	Valor Total
Enero	Mantenimiento preventivo de nueve (9) aires acondicionados tipo mini Split del área de:	\$ 160.000	\$ 1.440.000

CALLE 11 # 9-88 B/BONANZA DE SALDAÑA TOLIMA

CONTACTO: (608) 226 60 52-226 71 91 E-MAIL: administracion@esehsc-saldana-tolima.gov.co

	urgencias, sistemas, laboratorio clínico, farmacia, y vacunación		
Febrero	Mantenimiento preventivo de nueve (9) aires acondicionados tipo mini Split del área de: urgencias, sistemas, laboratorio clínico, farmacia, y vacunación	\$ 160.000	\$ 1.440.000
Marzo	Mantenimiento preventivo de nueve (9) aires acondicionados tipo mini Split del área de: urgencias, sistemas, laboratorio clínico, farmacia, y vacunación	\$ 160.000	\$ 1.440.000
Abril	Mantenimiento preventivo de nueve (9) aires acondicionados tipo mini Split del área de: urgencias, sistemas, laboratorio clínico, farmacia, y vacunación	\$ 160.000	\$ 1.440.000
Mayo	Mantenimiento preventivo de nueve (9) aires acondicionados tipo mini Split del área de: urgencias, sistemas, laboratorio clínico, farmacia, y vacunación	\$ 160.000	\$ 1.440.000
Junio	Mantenimiento preventivo de nueve (9) aires acondicionados tipo mini Split del área de: urgencias, sistemas, laboratorio clínico, farmacia, y vacunación	\$ 160.000	\$ 1.440.000
Julio	Mantenimiento preventivo de nueve (9) aires acondicionados tipo mini Split del área de: urgencias, sistemas, laboratorio clínico, farmacia, y vacunación	\$ 160.000	\$ 1.440.000
Agosto	Mantenimiento preventivo de nueve (9) aires acondicionados tipo mini Split del área de: urgencias, sistemas, laboratorio clínico, farmacia, y vacunación	\$ 160.000	\$ 1.440.000
Septiembre	Mantenimiento preventivo de nueve (9) aires acondicionados tipo mini Split del área de: urgencias, sistemas, laboratorio clínico, farmacia, y vacunación	\$ 160.000	\$ 1.440.000
octubre	Mantenimiento preventivo de nueve (9) aires acondicionados tipo mini Split del área de: urgencias, sistemas, laboratorio clínico, farmacia, y vacunación	\$ 160.000	\$ 1.440.000
Noviembre	Mantenimiento preventivo de nueve (9) aires acondicionados tipo mini Split del área de: urgencias, sistemas, laboratorio clínico, farmacia, y vacunación	\$ 160.000	\$ 1.440.000
Diciembre	Mantenimiento preventivo de nueve (9) aires acondicionados tipo mini Split del área de: urgencias, sistemas, laboratorio clínico, farmacia, y vacunación	\$ 160.000	\$ 1.440.000

	TOTAL		\$ 17.280.000
--	-------	--	----------------------

3. Realizar una (01) visita trimestral mantenimiento preventivo de TRES (03) neveras de vacunación.

Mes	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
Marzo	Mantenimiento preventivo de tres (3) neveras de vacunación	\$ 200.000	\$ 600.000
Julio	Mantenimiento preventivo de tres (3) neveras de vacunación	\$ 200.000	\$ 600.000
Noviembre	Mantenimiento preventivo de tres (3) neveras de vacunación	\$ 200.000	\$ 600.000
TOTAL			<u>\$ 1.800.00</u>

4. Suministro de repuestos, Teniendo en cuenta la necesidad de cambiar de manera urgente, algunos repuestos que por tiempo, uso, defectos en la red de energía eléctrica, o por otros factores, se dañan. Se sugiere dejar un rubro para atender estas situaciones de emergencia, ya que, en el costo del mantenimiento preventivo de los equipos, no incluye repuestos, ni insumos.

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
Global	Rubro para atender eventualidades por mantenimientos correctivos y reparaciones	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
TOTAL			<u>\$3.000.000</u>

5. Suministro de aire acondicionado mini Split

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	Aire acondicionado mini Split invertir de 12.000 Btu a 220 voltios. Garantías: diez años en el compresor y tres años en las demás partes	\$ 3.170.000	\$ 3.170.000
TOTAL			<u>\$3.170.000</u>



6. Cuando el mantenimiento preventivo de los equipos exija traslado a otra dependencia del Hospital este proceso se debe realizar cumpliendo los estándares de manejo y cuidado para evitar averías en los equipos. **7.-** Elaborar y entregar los informes mensuales del mantenimiento preventivo una vez culminadas las actividades, y ser entregado al supervisor del contrato para que certifique la correcta ejecución de las mismas, también sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato para que este certifique el cumplimiento de las mismas. **8.-** Responder por los elementos entregados para el desarrollo del objeto contractual. **9.-** Realizar su actividad de manera transitoria e independiente, esto es, sin subordinación o dependencia respecto al Hospital, utilizando los recursos propios. **10.-** Aportar los documentos que demuestren la idoneidad para la ejecución del contrato, y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que cumple con este requisito. **11.-** Hacer la entrega final de sus actividades debidamente ejecutadas para el cumplimiento. **12.-** Colocar en conocimiento de EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL los conflictos o diferencias que se presenten durante la ejecución del contrato, así como las inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses que surjan con posterioridad a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. **13.-** Propender por la seguridad de la información. **14.-** Optimizar el tiempo y los elementos logísticos que se le proporcionen para el desarrollo del objeto contractual. **15.-** Guardar la reserva debida de la información y documentación de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto contractual. **16.-** Certificar bajo la gravedad del juramento que en cumplimiento de la Ley 789 de 2.002 no está obligado como persona natural a realizar los aportes parafiscales. **17.-** Conforme a lo exigido por la Ley 100 de 1.993, Circular Conjunta Numero 0001 de Diciembre 6 de 2.004, emitida por el Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes EL CONTRATISTA deberá asumir el pago total de los aportes por seguridad social integral que se deban cancelar, en las cuantías y oportunidades legales establecidas de acuerdo al ingreso base de cotización. **18.-** Suscribir el acta de iniciación que de común acuerdo se haga con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato. **19.-** Realizar las demás actividades que requieran el objeto contractual previa coordinación con el supervisor del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios técnicos.
2. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Responder por la calidad de los servicios prestados.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1170 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL



**HOSPITAL SAN CARLOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890.701.300-2
SALDAÑA - TOLIMA**

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS

SOLICITUD DE GARANTIAS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital SAN CARLOS E.S.E. De acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 734 de 2012, en su artículo 5.1.8. "Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo"., por otra parte se deja constancia que en el manual de contratación de la entidad art 13, también se estipula el no requerimiento de pólizas para este tipo de contrato por su naturaleza, objeto, riesgo y cuantía.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

**OSCAR EDUARDO RODRÍGUEZ RUIZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**